

Orden Nro. 2626**Adición 1 OCS 2710/2023****Objeto**

Suministro de materiales de pintura, para adecuaciones y mantenimientos locativos en las instalaciones de la Empresa sede Pereria, vigencia 2023

Justificación:

Con el fin de garantizar el abastecimiento de los materiales de pintura, para las actividades de mantenimiento y adecuaciones planeadas de acuerdo al cronograma de mantenimiento locativo en las sedes de Pereira, las cuales se van a ejecutar con las cuadrillas de mantenimiento propias del área de logística.

Justificación y Observaciones

Se solicita realizar adición a la orden de ferreinox OCS2710/2023-2626, por el rubro de inversion distribuidos de la siguiente manera:

Rubro:1615010101 Proyecto:5 Area:201 Valor:\$8.370.000

Nota: esta adición se realiza para el suministro y pintura correspondientes adecuaciones del piso 8.

PROVEEDOR		RESPONSABLE		CONDICIONES COMERCIALES	
Nit:	800224617	Empresa:	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP	Fecha de Inicio:	13/06/2023
Nombre:	FERREINOX LTDA	Area Compra:	LOGISTICA	Fecha de Finalización:	13/06/2024
Dirección:	CRA 13 No 19-26	Solicitante:	10115786	Tipo de moneda:	COP
Ciudad:	PEREIRA	Supervisor:	1087984660	Duración en días	365
Dpto:	RISARALDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS		Plazo de pago en días	45 DIAS
Telefono:	3193458770	Almacén:	/	Valor anticipo:	0
Contacto:	DIEGO MAURICIO GARCIA RENGIFO	Dirección:	/		

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Disponibilidad Presupuestal 860

Registro Presupuestal OCS 2710/2023-2626

Líneas de OC

Parte	Proyecto-Area-vigencia	Rubro (Código Presupuestal)	Descripción	Unidad de compra	Tipo de línea	Cantidad	Coste unitario	Impuesto AI	Impuesto NAI	Costo de línea
18119	5-201-2024	5111160101	Servicio de Ferreteria	UN	STDSERVICE	1	7.033.613,00	0,00	1.336.387,00	7.033.613,00
							Subtotal (Previo a impuestos)		7.033.613,00	
							Total AI (Total impuestos)		1.336.387,00	
							Total NAI (Total impuestos)			
							Total		8.370.000,00	

Términos y Condiciones**CLAUSULAS**

Término/Ccondición	Descripción detallada
ACEPTACION	Se entenderá que el proveedor del servicio acepta incluir dentro de su oferta las cláusulas aquí señaladas, si pasados cinco días después del envío de la preste orden no ha manifestado a la EEP su inconformidad con el contenido de la misma.
AUTORIZ TRATAMIENTO DATOS	El Contratista Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA al realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato u orden.
CAUSALES TERMINAC ANTICIP	Además de las establecidas en la Ley, el presente contrato se da por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo. 2. Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales 4. La cesión o subcontratación no autorizada del contrato. 5. Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por cualquiera de las partes 6. Por la configuración de la condición resolutoria señalada en el presente contrato 7. La EEP puede dar por terminada la presente orden de servicio antes del término de duración antes señalado, cuando lo considere necesario, dando aviso previo con treinta (30) días calendario al proveedor del servicio, que no podrá alegar ni exigir indemnización alguna por dicha terminación anticipada.
CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se obliga y compromete a no divulgar ni a entregar información recibida a ninguna persona natural o jurídica para lo cual no haya sido expresamente autorizada.
CONFLICTO DE INTERES	Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato u orden de servicio/compra, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del Contrato u orden de servicio/compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. Las Partes acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaeetica@eep.com.co.
DESCARGUE PRODUC CONTRATA	En caso de ser necesario utilizar maquinaria especializada para el descargue de los elementos contratados con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., los gastos incurridos serán asumidos por el proveedor

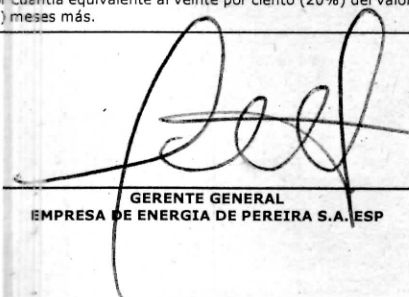
Orden Nro. 2626

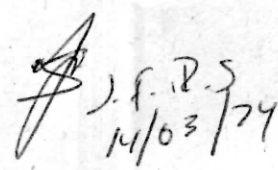
Adición 1 OCS 2710/2023

Términos y Condiciones

CLAUSULAS

Término/Condición	Descripción detallada
ETICA Y VALORES	"El contratista en el desarrollo de su labor debe acoger la declaración de valores y principios declarados en el Código de Ética de la EEP, así como las políticas de calidad organizacional. En todo caso se obliga a poner en conocimiento de las directivas de la EEP a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos por esta, la presunta comisión de conductas fraudulentas que puedan poner en riesgo los mismos."
FACTURACION	Se requiere en el momento de emitir la factura o cuenta de cobro hacer referencia a la OCS que aparece en el encabezado, o el nombre del supervisor que se describe en esta OCS. Si usted es persona Jurídica por favor anexar la certificación de paz y salvo de seguridad social actualizada en los términos de la Ley 789 de 2002, indicando el pago durante los últimos 6 meses. La recepción de facturas se hará únicamente en el correo electrónico recepcionfactura@eep.com.co en cumplimiento a la Resolución 00085 de 2022 expedida por la DIAN.
INDEMNIDAD	El proveedor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La EEP, así como a sus agentes y empleados, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del proveedor en el desarrollo del contrato. Así mismo, el proveedor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; acreedores; proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La EEP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de lo ofrecido.
OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD	El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones y responsabilidades establecidas en la propuesta presentada.
OBLIGACIONES	1. Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas; es de libre disposición del contratista el número de personas que se encargaran de ejecutar las labores si lo considera necesario, esto de acuerdo con el enfoque de distribución y/o el manejo que le dé a los mismos y la calidad del servicio a ofrecer. El valor mensual resultante de los servicios se cancelará a los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de cada factura en la oficina correspondiente de LA EMPRESA, las que deberán contar con el visto bueno del interventor del contrato designado por LA EMPRESA, previa suscripción de actas parciales de recibo a satisfacción de los servicios prestados. junto con el informe de actividades mensual presentado por EL PROVEEDOR. 2. Cumplir con lo establecido por ENERGÍA DE PEREIRA para el trámite y resolución de las solicitudes u objeciones que se generen por parte de las entidades cotapartistas y sean de su competencia, por tanto, una vez sea direccionada la solicitud por parte la Subgerencia de Desarrollo Humano y Organizacional, deberá emitir concepto escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes con el fin de emitir una respuesta de fondo a la entidad. 3. EL PROVEEDOR deberá presentar a ENERGÍA DE PEREIRA las actas de todas las reuniones realizadas con cada una de las entidades y los acuerdos pactados con estas. 4. Los pagos y conciliaciones realizadas por las entidades sobre las cuentas de cobro presentadas antes del presente contrato no serán incluidas en la prima de éxito.
OBSERVACION	Debido a los imprevistos de carácter operativo, que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos, se contemplan pagos parciales por corte de obra, previa aprobación por parte del interventor.
PAGOS	Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por el proveedor de bienes y servicios en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a La EEP ni tampoco tendrán imputaciones por interés de mor.
POLITICA DERECHOS HUMANOS	La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P. conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. El contratista manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.
APROBACIÓN PÓLIZAS	El objeto del presente documento no podrá ejecutarse hasta tanto sean presentadas la garantías por el proveedor y estas sean aprobadas por la Gerencia Jurídica de la empresa, cualquier ejecución que se haga sin este requisito libera a empresa de energía de cualquier pago responsabilidad frente a los hechos ejecutados.
CUMPLIMIENTO	Esta se constituye por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y tendrá una duración igual a la orden, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.


 GERENTE GENERAL
 EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP


 J.F.P.S
 14/03/24